



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 129-2019-CU-UNAP
Iquitos, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 17 de octubre de 2019, sobre aprobación bajo la modalidad de cesión en uso de extensión de terreno;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 176-SUDUNAP-2019, presentado el 24 de setiembre de 2019, por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), a través del cual solicita al titular de la entidad, disponer se otorgue en cesión de uso, un área de 241 hectáreas (4,561 m²), en la zona de la Ciudad Universitaria de Zungarococha a favor del Sindicato Único de Docentes, para la construcción del Complejo Turístico del Docente Universitario, teniendo en consideración que dichos terrenos vienen siendo invadidos por personas ajenas a la UNAP;

Que, sobre el particular, con Informe N° 380-2019-OAL-UNAP, presentado con fecha 16 de octubre de 2019, por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente lo solicitado por el Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), otorgándole en uso de un área de 241 hectáreas (4,561 m²), en la zona de la ciudad Universitaria de Zungarococha;

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento de la solicitud presentada por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), así como del Informe emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, los mismos que fueron materia de debate en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 17 de octubre de 2019, donde se acordó aprobar el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso, por el período de 20 años, a favor del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), de una extensión de terreno de 241 hectáreas (4,561 m²), ubicadas dentro del perímetro de la Ciudad Universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de que se desarrolle el proyecto de construcción, denominado "Complejo Turístico del Docente Universitario", la misma que debe ser perfeccionado mediante acto contractual a través de notario público, en el que se deberá establecer además, que la UNAP se encargará de supervisar cada cinco (5) años, el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de dicho proyecto, teniendo como fundamento conservar, proteger y recuperar los bienes que pertenecen a la UNAP, por ende al Estado y de esa manera evitar que sigan siendo invadidas por personas inescrupulosas;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario y el Informe N° 380-2019-OAL-UNAP, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso, por el período de 20 años, a favor del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), de una extensión de terreno de 241 hectáreas (4,561 m²), ubicadas dentro del perímetro de la Ciudad Universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de que se desarrolle el proyecto de construcción, denominado "Complejo Turístico del Docente Universitario", la misma que debe ser perfeccionado mediante acto contractual a través de notario público, en el que se deberá establecer además, que la UNAP se encargará de supervisar cada cinco (5) años, el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de dicho proyecto, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.





UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 129-2019-CU-UNAP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el área de terreno que se otorga en cesión de uso, se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Por el Este:

- Con el proyecto Búfalo (UNAP) / Punto C - D, con 1,108 ml.
- Con la Comunidad de Nina Rumi / Punto A - B, con 600 ml.
- Con el rio Nanay / Punto E - F, con 1,320.82 ml

Por el Oeste:

- Con la Comunidad de Llanchama / Punto G – H, con 1,548 ml.
- Con la Comunidad de Llanchama / H – I, con 616 ml.
- Con el Rio Nanay / Punto F – G, con 1,700 ml.

Por el Norte:

- Con el proyecto Búfalo / Punto B – C, con 367 ml.

Por el Sur:

- Con los terrenos de la UNAP / Punto A – I, con 1,488 ml.
- Con el proyecto Búfalo / Punto E - D, con 417 ml.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre
RECTOR**



**Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL**